

VILLA DE MERLO, S.L., 1 3 AGO 2019

VISTO:

El EXP-USL: 0004668/2016, mediante el cual se tramita el Llamado a Concurso para proveer UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, Dedicación SEMI EXCLUSIVA, Carácter Efectivo con destino al Área de Formación General del Departamento de Turismo de esta Facultad, con temas de la Asignatura GEOGRAFÍA TURÍSTICA ARGENTINA de las Carreras Tecnicatura Universitaria en Gestión Hotelera, Tecnicatura Universitaria en Gestión Turística y Guía Universitario de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis aprobó el llamado a Concurso y el Jurado que entenderá en la cobertura del cargo de referencia mediante la Resolución C.S. 163/2019.

Que el concurso se regirá por la Reglamentación en vigencia, Ordenanza del Consejo Superior Nº 15/97.

le Bonilla Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Extensión Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: 12º.- Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: 8%-Garantizar el servicio docente en los cursos, en número y dedicaciones suficientes, en función de los objetivos planteados, número de alumnos y ciclo en que se encuentran los mismos.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE TURISMO Y URBANISMO RESUELVE:



## Universidad Nacional de San Luis Facultad de Turismo y Urbanismo

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso para la provisión de UN (1) cargo de PROFESOR ADJUNTO, Dedicación SEMI EXCLUSIVA, Carácter EFECTIVO, con destino al Área de Formación General del Departamento de Turismo de esta Facultad, con temas de la Asignatura GEOGRAFÍA TURÍSTICA ARGENTINA de las Carreras Tecnicatura Universitaria en Gestión Hotelera, Tecnicatura Universitaria en Gestión Turística y Guía Universitario de Turismo, según lo establecido por la Ordenanza C.S. Nº 15/97.

ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción entre los días 15 de Agosto y 26 de Septiembre de 2019. Las solicitudes de inscripción se recibirán en Mesa de Entradas de esta Facultad, en la dirección de Presbítero Becerra 540.

ARTÍCULO 3º.- El siguiente Jurado entenderá en la cobertura del cargo de referencia, de acuerdo con lo aprobado por Resolución Nº 163/2019 del Consejo Superior:

## **TITULARES:**

Dr. GARDINI, Carlos Enrique (UNSL)

Dra. VARELA, Brisa (UNLU)

Dra. GOLDWASER, Sara Beatriz (UNLU)

## **SUPLENTES:**

Dr. GIACCARDI, Aldo Darío (UNSL)

Master. FERNÁNDEZ, Guillermina (UNICEN)

Dr. BARSKY, Andrés (UNGS)

ARTÍCULO 4º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento.

ARTÍCULO 5°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior Nro. 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de Profesor Universitario".

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad, publíquese en el Digesto, y archívese.

RESOLUCION D.-N° 155

Prof. Mariota Varide Boulla Secretaria Académio y de Extensión FTU-UNSL Lic. Norma Gladys Pereyra DECANA NORMALIZADORA F.T.U. - U.N.S.L